

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSNAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
OLG/MIM/DCS



AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIO A LA
CIUDAD DE PUNTA ARENAS, REGIÓN DE
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA A
FUNCIONARIOS QUE INDICA.

N° 3375/P2026

LAS CONDES, 27 AGO 2026

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006, que fijó el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Decreto 104 de 1977, del Ministerio del Interior que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Título I de la Ley 16.282.
3. La Ley N°18.883 de 1989, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. El Ingreso N°12495 de fecha 19 de agosto de 2026, del Administración Municipal.
5. La Carta de Invitación de fecha 13 de julio de 2026, de la Fundación KONRAD ADENAUER STIFTUNG, dirigida a la Sra. Catalina San Martín Cavada.
6. La Carta de Invitación de fecha 13 de julio de 2026, de la Fundación KONRAD ADENAUER STIFTUNG, dirigida a la Srta. Olivia Zelaya Ely.
7. La Carta de Invitación de fecha 6 de agosto de 2026, de la Fundación KONRAD ADENAUER STIFTUNG, dirigida al Sr. Ricardo Contreras Ortega.
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
9. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3291 de fecha 23 de diciembre de 2025, mediante el cual asume como Secretaria Municipal la señora María Teresa Ruiz Gajardo.
10. El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de 7 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a los funcionarios municipales, las autoridades municipales se encuentran facultadas para disponer comisiones de servicio cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de funciones propias del municipio y contribuya al adecuado desarrollo de sus objetivos institucionales.
2. Que, la Fundación KONRAD ADENAUER STIFTUNG ha extendido una invitación para participar en el "Quinto Diálogo Regional, Red de Ciudades Sostenibles y Alcaldías para la Democracia", actividad que se desarrollará en la ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
3. Que, la participación de los funcionarios municipales individualizados en el presente acto administrativo resulta pertinente y se encuentra vinculada con el ejercicio de sus funciones, permitiendo representar a la Municipalidad y recoger experiencias y conocimientos que pueden contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional.
4. Que, atendida la naturaleza y los objetivos de la actividad, resulta de interés municipal autorizar la participación de los funcionarios que han sido invitados, en las fechas que se indican en la parte resolutive del presente acto administrativo.
5. Que, para efectos de su participación en la actividad señalada, corresponde disponer la respectiva Comisión de Servicio, por los días que se individualizan, de conformidad con la normativa vigente y las atribuciones que corresponden a la autoridad municipal.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÁSE**, la Comisión de Servicio a la ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a funcionarios y en días que a continuación se detallan, quienes asistirán como invitados al "Quinto Diálogo Regional, Red de Ciudades Sostenibles y Alcaldías para la Democracia", organizado por la Fundación KONRAD ADENAUER STIFTUNG.

N°	FUNCIONARIO	GRADO	PLANTA	FECHA COMISIÓN DE SERVICIO
1	San Martín Cavada Catalina Sofía	1°	Alcaldesa	1 y 2 de septiembre con pernoctar y 3 de septiembre de 2026 sin pernoctar.
2	Zelaya Ely Olivia Fernanda	4°	Directiva	1, 2 y 3 de septiembre con pernoctar y 4 de septiembre de 2026 sin pernoctar.
3	Contreras Ortega Ricardo Elias	9°	Profesional	1, 2 y 3 de septiembre con pernoctar y 4 de septiembre de 2026 sin pernoctar.

2.- **DEJESE ESTABLECIDO**, que los gastos de traslados se pagarán previa presentación de la documentación original respectiva al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, dependiente de la Administración Municipal, y los gastos se imputarán al Subtítulo e ítems correspondientes.

3.- La presente comisión de servicio no implicará gastos para la Municipalidad por concepto de viáticos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:
Dirección de Control
Administración Municipal
Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
Interesados
Oficina de Partes



134